

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

23616 *ORDEN INT/3600/2003, de 10 de diciembre, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.*

Por Orden INT/2627/2003 de 12 de septiembre de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de septiembre) se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa actuación de la Comisión de Valoración a que hace referencia la base sexta de la citada Orden, se acuerda la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en la misma.

En la tramitación del presente concurso se ha procedido a la valoración de los méritos de los participantes, tal y como prevé el artículo 39 y siguientes, del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

La relación completa de adjudicatarios, con el destino asignado, se encuentra publicada en el Registro Central del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, sito en la calle Alcalá 38 de Madrid.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia, extremo éste que deberá ser documentalmente acreditado, o reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Orden comporta reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, o el del domicilio del interesado, a su elección, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 10 de diciembre de 2003.—P.D. (O. INT/2992/2002, de 21 de noviembre), el Presidente del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

23617 *ORDEN ECD/3601/2003, de 3 de diciembre, por la que a propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalidad Valenciana, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña María Amada Piqueras Mateo.*

Por Resolución de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalidad Valenciana de 3 de julio de 2003, se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.518/1998, interpuesto por doña María Amada Piqueras Mateo, incluyendo a la recurrente en la lista de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 14 de mayo de 1997, en la especialidad de Educación Infantil e incluyéndola asimismo en la Resolución de 30 de octubre de 1997, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el citado procedimiento selectivo.

Teniendo en cuenta que con anterioridad a que se dictara la citada sentencia, doña María Amada Piqueras Mateo, participó y superó los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalidad Valenciana de 9 de abril de 2001 y que por Orden ECD/471/2003, de 18 de febrero y efectos de 1 de septiembre de 2002, fue nombrada funcionaria de carrera del citado Cuerpo y especialidad.

Vista la propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalidad Valenciana,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Retrotraer al 1 de septiembre de 1998, los efectos del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad de Educación Infantil, de doña María Amada Piqueras Mateo, por ser ésta la fecha de efectos del nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que resultaron seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 14 de mayo de 1997.

Segundo.—Considerar por tanto a doña María Amada Piqueras Mateo, con D.N.I. 44387592 y Número de Registro de Personal 4438759246 A0597, y una puntuación de 6,9133, ingresada en el Cuerpo de Maestros, en la especialidad de Educación Infantil, con efectos económicos y administrativos del citado 1 de septiembre de 1998.

Tercero.—Contra la presente Orden que es definitiva en la vía administrativa los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo